

INFORME
BCE-DNSEGF-036-2020

PARA: Mgs. Marcelo ArroyoTello
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

ASUNTO: Informe trimestral de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020

FECHA: Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

I. INFORMACIÓN BÁSICA:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
RUC:	1792679036001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	28 de abril de 2016
Notaría:	Notario Vigésimo Noveno, doctor Rolando Falconí Molina
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Privado en los términos establecidos en el COMF que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador
Administrador del Fondo del Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1. Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso. 2. Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del COMF, según corresponda; y, 3. Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta.
Delegados del Sector Financiero Privado:	Econ. Julio José Prado Lucio-Paredes (Delegado Principal) y Dr. Marco Rodríguez (Delegado Suplente)
Cuenta Corriente BCE:	1820069

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF); Libro I: Sistema Monetario y Financiero; Título II: Sistema Financiero Nacional; Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- c) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, última reforma de fecha 14 de junio de 2019.
- d) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- e) Manual Operativo del Fideicomiso, última reforma de fecha 16 de septiembre de 2019.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1 APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; el aporte mensual que las entidades del Sector Financiero Privado deben efectuar al Fondo de Liquidez es del 8% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior; cabe señalar que en las disposiciones transitorias primera y segunda de la citada normativa se suspendió el cobro del aporte anual.

El cobro y restituciones de aportes se los realiza a través de débito automático de las cuentas que las EFIs aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Administrador Fiduciario verificó que las 24 EFIs aportantes al Fideicomiso mantienen suscritos y vigentes sus contratos de débito automático.

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

3.2 RESPECTO DE LOS APORTES MENSUALES

El Administrador Fiduciario ha elaborado y remitido mensualmente a las 24 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez, así como también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento de los aportes mensuales al 31 de marzo de 2020, correspondiente a las 24 entidades del sector financiero privado partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:

**CUADRO 1. APORTES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO
AL 31 DE MARZO DE 2020
Valor en USD**

CONCEPTO	FECHA	APORTE	SALDO	
Aportes	Anual (1)	306.412.320,87		
	Mensual al 31 de Diciembre de 2019	2.400.848.851,12		
	Saldo al 31 de Diciembre de 2020			2.707.261.171,99
	Enero 2020.	75.061.648,98		
	Febrero 2020.	41.921.462,22		
	Marzo 2020.	18.075.167,77		
	Saldo al 31 de Marzo de 2020			135.058.278,97
TOTAL APORTES AL 31 DE MARZO DE 2020			2.842.319.450,96	

Fuente: Base de datos de la DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 306,412,320.87) corresponde a los valores cobrados a los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

3.3 RESPECTO DE LA CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE deberá aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión, correspondientes al año 2019; adicionalmente, deberá:

- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio;
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas;
- Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de; el estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo publicar el dictamen de la auditoría externa y, solo, en caso de presentarse salvedades, disponer la publicación de las notas de auditoría relacionadas.

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

3.4 RESPECTO DE LA AUDITORÍA EXTERNA

La COSEDE mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2019-0554-OFICIO de 28 de agosto de 2019, instruyó al BCE, que en su calidad de Administrador Fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, proceda con la contratación de la firma auditora MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA., seleccionada como responsable de la revisión de los Estados Financieros del Fideicomiso con corte al 31 de diciembre de 2019.

En tal sentido, el 04 de enero de 2020 se suscribió el contrato con la firma auditora seleccionada por el Directorio de la COSEDE, fecha desde la cual se encuentra en proceso la revisión de los estados financieros conforme los plazos estipulados en el contrato.

3.5 RESPECTO DE LA RESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período del presente informe no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

Sin embargo, es importante mencionar que en cuentas por pagar se encuentra el valor de USD 23,320.38 por concepto de la terminación de participación de Financiera del a República S.A., FIRESA en liquidación. El referido monto no ha podido ser transferido por cuanto la entidad financiera no ha entregado la escritura de terminación debidamente notariada.

3.6 RESPECTO DE ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Durante el período del presente informe no se suscribieron adhesiones al Fideicomiso.

IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

De la totalidad de sus aportes individuales, cada entidad financiera tendrá asignado el 70% para su uso exclusivo en operaciones activas del Fondo de Liquidez. El 30% de las aportaciones de las entidades financieras será utilizado como fondo cooperativo al cual tendrán prioridad de acceso los bancos pequeños y medianos, definidos por la Superintendencia de Bancos, dentro de los límites establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y por la JPRMF.

Sin perjuicio de lo mencionado en el inciso anterior, el 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

4.1. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período del presente informe el Fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

4.2. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS CORRIENTES

En el artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: *“...De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”*

La instrumentación de esta línea de crédito se la instrumenta a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario, al 31 de marzo de 2020 las siguientes EFI's cuentan con este contrato:

Fecha contrato	Entidad Financiera
16/11/2016	Banco Desarrollo de los Pueblos
29/11/2016	Banco Internacional
04/01/2017	Banco Vision Found
11/10/2017	Banco del Austro
14/11/2017	Banco Capital

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, el Fideicomiso concedió un (1) crédito corriente a una entidad financiera por un monto de USD 4,893,590.94, lo cual fue reportado a la Superintendencia de Bancos y COSEDE a través del informe reservado No. BCE-SGOPE-024-2020 de 01 de abril de 2020, bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO DE REFERENCIA:	COR-2020-0002
Fecha Solicitud:	31/03/2020 9:41
Línea de Crédito:	Corriente
Valor solicitado:	\$ 4,893,590.94
Tasa aplicada:	10.0303%
Plazo:	120 día(s)
Interés:	\$ 163,609.06

4.3. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: **“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.**

Durante el período del presente informe el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

4.3.1. RESPECTO DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda. El aporte inicial mínimo al fideicomiso de garantías será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) para las entidades del sector financiero privado y, en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida para el efecto la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”*

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) actúa como Administrador Fiduciario de 23 de los 24 Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, en tanto que, FIDUCIA S.A., es la Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía del Fondo de Liquidez del Banco del Pacífico.

El total de activos en los fideicomisos de garantías de las entidades del Sector Financiero Privado es de USD 1,94 MM al 31 de marzo de 2020. Su composición se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
AL 31 DE MARZO DE 2020
Valor en USD**

TIPO DE ACTIVO	VALOR	%
CARTERA (A1, A2 Y A3)	494.743,11	25,46%
TITULOS	1.447.695,04	74,49%
EFFECTIVO	1.000,00	0,05%
TOTAL	1.943.438,15	100,00%

Fuente: Base de datos de la DNSEGF

4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

Conforme lo establece el numeral 3 del Capítulo Tercero del contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, denominado “Derechos y Obligaciones del Acreedor Beneficiario”, el personal de la Dirección Nacional de Seguridad Financiera del Banco Central del Ecuador realizó el 17 de febrero de 2020, las siguientes inspecciones a los activos que conforman las garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

- Banco Machala S.A. (cuyo Administrador Fiduciario es la Corporación Financiera Nacional B.P CFN) y,
- Banco del Pacífico (cuyo Administrador Fiduciario es Fiducia S.A).

Las entidades seleccionadas se encuentran ubicadas en la ciudad de Guayaquil y para la inspección se consideró la información mensual de garantías reportadas por los respectivos administradores fiduciarios, con corte al 31 de enero de 2020.

Como resultado de la inspección, Banco de Machala no reportó ninguna novedad, en tanto que, de la revisión realizada en Banco del Pacífico se reportó la siguiente novedad:

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

De acuerdo a la información proporcionada por Fiducia S.A, los balances del Fideicomiso de Garantía reportó un total de activos por un valor de USD 501.000,00, en tanto que en la contabilidad de Banco del Pacífico se reflejó un total de activos por un valor de USD 501.132,74, la diferencia de USD 132.74 se debió a que la entidad financiera supervisada reportó el valor nominal a la Fiduciaria para los registros del Fideicomiso, mientras que en sus balances se registra el activo valorizado; al respecto, Banco del Pacífico informó que para futuros reportes se enviará a la Fiduciaria el valor del activo que consta en sus balances, lo cual se está realizando desde el mes de marzo de 2020.

4.4. RESPECTO DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio de fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Durante el período de análisis no se ha realizado este tipo de operaciones.

4.5. RESPECTO DE LA GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte, descontando a cada entidad el Límite de Exposición al Sistema de Pagos (LESP) calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Durante el período del presente informe el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del mismo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

5.1. RESPECTO DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.2. RESPECTO DE OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.3. RESPECTO DE PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF); Libro I: Sistema Monetario y Financiero; Título II: Sistema Financiero Nacional; Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario; Sección VIII, se encuentran las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.

INFORME

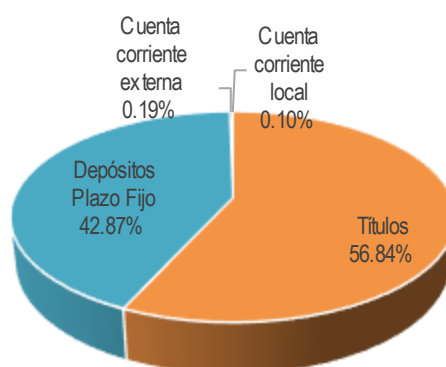
BCE-DNSEGF-036-2020

El 06 de mayo de 2020 se remitió a la COSEDE el Informe Reservado No. BCE-DNGR-2020-084-M de 24 de abril de 2020, elaborado por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE, mediante el cual se dio a conocer la gestión de administración del portafolio de inversiones del Fideicomiso con corte al 31 de marzo de 2020, cuyo resumen se presenta a continuación:

CUADRO 3. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR INSTRUMENTO AL 31 DE MARZO DE 2020
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Títulos	1,692,573,641	56.84%
Depósitos Plazo Fijo	1,276,798,397	42.87%
Cuenta corriente externa	5,517,526	0.19%
Cuenta corriente local	3,124,855	0.10%
Total general	2,978,014,419	100.00%

Estructura de Portafolio por tipo de Instrumento



Fuente. Sistema de DNGR

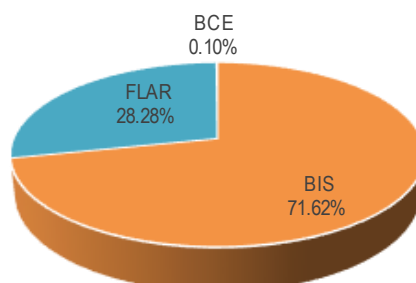
CUADRO 4. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR EMISOR AL 31 DE MARZO DE 2020
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Concentración
BIS	2,132,753,506	71.62%	Cumple 90%
FLAR	842,136,058	28.28%	Cumple 60%
BCE	3,124,855	0.10%	
Total general	2,978,014,419	100.00%	

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

Estructura de Portafolio por Emisor



Fuente. Sistema de DNGR

6.1. Cumplimiento de Políticas de Inversión

La Dirección Nacional de Riesgos de Operación del Banco Central del Ecuador, tiene como función la Evaluación al Cumplimiento de la Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, para ello reporta trimestralmente a través de un informe que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.

Cabe mencionar que el informe correspondiente al periodo enero – marzo de 2020, será puesto en consideración del Directorio de la COSEDE mediante los canales definidos para este procedimiento.

VII. RESPECTO AL PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que en sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, se aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

A continuación se describe la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2020:

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

**CUADRO 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE MARZO DE 2020
Valor en USD**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2018	PRESUPUESTO PLANIFICADO A LA FECHA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA (Anual)
TOTAL INGRESOS	57,916,197.90	12,839,137.46	11,899,692.89	46,016,505.01	20.55%
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	57,916,197.90	12,839,137.46	11,899,692.89	46,016,505.01	20.55%
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL GASTOS	5,536,550.80	1,229,471.06	1,137,998.81	4,403,051.99	20.55%
COMISIONES CAUSADAS:	5,536,550.80	1,228,346.06	1,137,998.81	4,398,551.99	20.55%
SERVICIOS FIDUCIARIOS:	5,532,038.80	1,227,218.06	1,137,998.76	4,394,040.04	20.57%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	7,500.00	7,500.00	22,500.00	25.00%
BCE INVERSIONES:	5,502,038.80	1,219,718.06	1,130,498.76	4,371,540.04	20.55%
VARIAS:	12.00	3.00	0.05	11.95	0.42%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	3.00	0.05	11.95	0.42%
GASTOS DE OPERACIÓN:	4,500.00	1,125.00	0.00	4,500.00	0.00%
OTROS GASTOS:	4,500.00	1,125.00	0.00	4,500.00	0.00%

Fuente: DNSEGF

7.1. INGRESOS

Los ingresos se presentan en el cuadro 5, al 31 de marzo de 2020, evidencian una ejecución de USD 11.90 MM generados principalmente por el resultado de la gestión de inversiones, que se refleja en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, lo que representa una ejecución anual de 20.55 %, esto es 5 puntos menos de los que se tenía presupuestado ejecutar en el trimestre.

7.2. GASTOS

Al 31 de marzo de 2020, el total de gastos alcanzó un valor de USD 1.14 MM que representa una ejecución del 20.55%, que se genera principalmente por la comisión de inversiones producto del rendimiento de portafolio del Fideicomiso, a continuación se detalla los movimientos presupuestarios de este rubro:

7.2.1. COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta comisiones causadas, se ubicó en el 20.55%, generado principalmente por:

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

- a) El pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, conforme lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando USD 7,500.00 a marzo de 2020, con una ejecución del 25% de lo presupuestado para el año 2020.
- b) Comisión por la inversión de recursos por un valor de USD 1.13 MM, que corresponde al 20.55% de ejecución del presupuesto anual, por el cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del Fideicomiso, desde enero a diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el Artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario SPI, por transferencias a terceros por USD 0.05 cuyo valor representa el 0.42% de ejecución del presupuesto anual.

VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

- a) Las estructuras que contienen la información del Fideicomiso fueron presentadas a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC) de la Superintendencia de Bancos. Las fechas de presentación fueron 07-02-2020; 06-03-2020; y, 07-04-2020 correspondiente a enero, febrero y marzo, respectivamente.
- b) Con oficio No. BCE-SGOPE-2020-0092-OF de 05 de febrero de 2020 se reportó al organismo de control el presupuesto anual del Fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE.
- c) Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2020-0116-OF de 13 de marzo de 2020, se solicitó la prórroga para remitir el informe de auditoría externa correspondiente al año 2019.

IX. CONCLUSIONES

- a) Al 31 de marzo de 2020, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado registra un activo total de USD 2,983.43 MM; un pasivo de USD 387,999.18; y, un patrimonio de USD 2,972.28 MM.

INFORME

BCE-DNSEGF-036-2020

- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, registró una utilidad de USD 10.76 MM, como producto del rendimiento de las inversiones, reflejando un diferencia en menos de USD 4,09 MM respecto al mismo período del 2019.
- c) Mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2020-0069-OFICIO de 21 de febrero de 2020 se instruyó al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, que la liquidez mínima a mantener como saldo en cuenta corriente sea de USD 8.00 MM. Adicionalmente, con la finalidad de mitigar riesgos, se ha implementado las estrategias de conservar una programación de las inversiones con vencimientos diarios por el monto de al menos USD 80.00 MM, y mantener en las cuentas corrientes del exterior al menos USD 2.00 MM.
- d) La cuenta de inversiones equivale al 99.53% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión, así como las instrucciones generales impartidas en las diferentes reuniones por la COSEDE.
- e) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de marzo de 2020, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 1.54%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 1.277% en plazos fijos; 1.241% en FIXBIS; y, 1.07% en cuentas corrientes.
- f) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días. Al 31 de marzo de 2020, la duración real fue de 25 días.
- g) Durante el período de análisis no se han solicitado créditos de liquidez ordinarios, corrientes, ni extraordinarios.
- h) Al 31 de marzo de 2020, se registra un total de activos en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez Privado por USD 2.50 MM.
- i) Para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020, se evidencia una ejecución presupuestaria de ingresos del 20.55% anual, producto de la gestión de inversiones del portafolio. Por el lado de los gastos, igualmente la ejecución alcanzó el 20.55% anual, dado por el cobro de comisiones por administración e inversión de los recursos del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

INFORME
BCE-DNSEGF-036-2020

X. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento al numeral 11, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión trimestral para conocimiento de la COSEDE, en tal virtud, me permito recomendar a usted señor Subgerente de Operaciones que, sobre la base de la delegación establecida en el numeral 1, del artículo 4 de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019, se sirva aprobar el presente informe y remitir a la COSEDE.

Atentamente,

Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

sd/sv/cl

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	Marcelo Arroyo Tello	Subgerente de Operaciones Banco Central del Ecuador	